



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023- 00037738-UNC- ME#FCQ- Hras extras Ag. Lazo

---

VISTO:

Lo solicitado por la Dra. Claudia Cristina Motran, Directora de la Escuela de Posgrado de la Facultad a orden 35 del expte. de referencia, respecto al pago de horas extras a la agente Cintia Camila LAZO, dicha solicitud se funda en que se vuelve indispensable contar con el personal capacitado para la realización de las distintas actividades tales como la gestión de reuniones de comisiones (CADyM, CAE, CEP y CPO), la solicitud de contratos y pagos al área económico financiera y el apoyo a las gestiones administrativas de las diferentes carreras que gestionamos desde la EdP durante el mes de Mayo del corriente año.

CONSIDERANDO:

El VºBº del Secretario General de la Facultad a orden 37;

Lo informado por el Departamento de Personal a orden 39;

Lo informado por el Departamento de Sueldos a orden 40;

Lo informado por el Área Económica Financiera a orden 42;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pago de 23 (veintitrés) horas y 24 (veinticuatro) minutos extras correspondientes al mes de Mayo/23, a la agente Cintia Camila LAZO (Legajo 52.474) agente Categoría 6 del Decreto 366/06, por el importe bruto de \$ 69.976,65 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Seis con 65/100).

Artículo 2º: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Secretaría de Gestión Institucional.

Artículo 3º: La suma total de estas horas extras serán atendidas con partidas de Fondo Universitario-Fuente 16 disponible en la Dependencia.

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CM.mes